

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2026-2549

GEX 2026/4598

SECRETARÍA GENERAL

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**

Por Decreto de Alcaldía 2026/1065, de 16 de julio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, siendo su contenido el siguiente:

"..... **DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**DECRETO.- Por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) para el ejercicio presupuestario 2026.**

Aprobado con carácter definitivo por acuerdo de Pleno, el Presupuesto de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 65, de 03/04/25, junto con la Plantilla de Personal de esta Corporación, y considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán posteriormente al Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

VISTO. Que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO. Las plazas derivadas de la Tasa de Reposición de efectivos para dar cabida a las plazas a cubrir por oferta de empleo público ordinaria.

VISTOS. El informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación, obrante en el expediente GEX 4598/2026 así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 10 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 780E C936 9CEE 5148 3A58 **Fecha Firma:** 29-07-2026 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Firma electrónica



780EC9369CEE51483A58

CONSIDERANDO. Que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años y que las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso por categorías.

En uso de las atribuciones conferidas, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.**-Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración GENERAL:

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN       | Nº VACANTES | DENOMINACIÓN | PLAZO SOLICITUD |
|-------|----------|---------------------|-------------|--------------|-----------------|
| C     | C2       | PUESTO<br>NÚMERO 14 | 1           | AUX. ADMVO/A | 2026            |

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Ante mi. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma digital).....”

Lo que se hace público para su general conocimiento. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional. En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente. Villa del Río, fecha y firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Jesús Morales Molina

Villa del Río, 17 de julio de 2026.– El Alcalde, Jesús Morales Molina.

Código Seguro de Verificación (CSV): 780E C936 9CEE 5148 3A58 Fecha Firma: 29-07-2026 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



780EC9369CEE51483A58

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba